

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Juliette Carine Silva Sánchez
Demandado:	Henry Giovanny Betancourt Alarcón
Radicación:	2019 – 00090

Visto el anterior informe de secretaría, el Despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta que no se presentó objeción respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se aprueba la misma por encontrarse ajustada a derecho. -Num. 3º, Art. 446 del C. G. del P.-

2. Ejecutoriado este auto ENTREGAR Y PAGAR los títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho, para el proceso de la referencia, a favor de la señora **Juliette Carine Silva Sánchez**, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aquí aprobado.

Notifíquese

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

mg

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**99304d3f8f8614ecaae9b3e52ca50e7e5d3feb46cca48199fab1704d0fe674
53**

Documento generado en 21/01/2021 05:43:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>